

**APRUEBA MEMORÁNDUM DE
COOPERACIÓN “TRANSFERENCIA
TECNOLÓGICA & CONSULTORÍA EN
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES”, SUSCRITO ENTRE LA
POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE Y
HUAWEI CHILE S.A.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 126 /

SANTIAGO, 10 MAY 2017

VISTOS:

a) El Memorándum de Cooperación “Transferencia Tecnológica & Consultoría en Tecnologías de la Información y Comunicaciones”, suscrito entre la Policía de Investigaciones de Chile y Huawei Chile S.A.

b) Lo previsto en el artículo 7° de la Constitución Política de la República, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que establece que los órganos del Estado actúan válidamente, entre otros requisitos, dando cumplimiento a las formalidades que prescriba la ley.

c) El artículo 3° de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el cual señala, en lo pertinente, que las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, los que tomarán la forma de decretos supremos y resoluciones.

d) La facultad que me confiere el Reglamento Orgánico de la Institución, aprobado mediante Decreto Supremo N° 41, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, en su artículo 25, N° 19, para suscribir convenios y en su artículo 26 para delegar dicha potestad.

e) La Resolución N° 1.600, de fecha 30.OCT.008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo preceptuado en el Decreto Ley N° 2.460, de 1979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, ésta es una institución policial de carácter profesional, técnico y científico, integrante de las Fuerzas de Orden, dependiente del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a la que le corresponde, en especial, contribuir al mantenimiento de la tranquilidad pública; prevenir la perpetración de hechos delictuosos y de actos atentatorios contra la estabilidad de los organismos fundamentales del Estado; dar cumplimiento a las órdenes emanadas del Ministerio Público para los efectos de la investigación, así como a las órdenes emanadas de las autoridades judiciales, y de las autoridades administrativas en los actos en que intervengan como tribunales especiales; prestar su cooperación a los tribunales con competencia en lo criminal; controlar el ingreso y la salida de personas del territorio nacional; adoptar todas las medidas conducentes para asegurar la correcta identificación de las personas que salen e ingresan al país, la validez y autenticidad de sus documentos de viaje y la libre voluntad de las personas de ingresar o salir de él; fiscalizar la permanencia de extranjeros en el país, representar a Chile como miembro de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), y dar cumplimiento a otras funciones que le encomienden las leyes.

2.- Que, Huawei Chile S.A. representa en Chile a Huawei Technologies Co. Ltd, empresa que es una de las líderes mundiales en innovación tecnológica, en contribución de nuevas patentes y proveedor de soluciones para la industria de las tecnologías de la información y comunicación, con 16 centros de investigación y desarrollo, encontrándose presente, asimismo, en 170 países alrededor del mundo.

3.- Que, el presente Memorándum de Cooperación tiene por objetivo contribuir a que la Policía de Investigaciones de Chile pueda fortalecer y mejorar los requerimientos y competencias técnicas de su personal en tecnologías de última generación, de manera de ofrecer un servicio público de excelencia.

RESUELVO:

1°.- **APRUÉBASE** el Memorándum de Cooperación "Transferencia Tecnológica & Consultoría en Tecnologías de la Información y Comunicaciones", suscrito entre la Policía de Investigaciones de Chile y Huawei Chile S.A. con fecha 20.ABR.017, cuyo texto debidamente firmado por los representantes legales de las partes comparecientes se entiende formar parte integrante de la presente resolución y corresponde al siguiente:

MEMORÁNDUM DE COOPERACIÓN

"TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA & CONSULTORÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES"

ENTRE

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

Y

HUAWEI CHILE

CONSIDERANDO:

1.- Que el artículo 5° de la Ley Orgánica de la **Policía de Investigaciones de Chile**, contenida en el Decreto Ley N° 2460, de 1979, le corresponde en especial, contribuir al mantenimiento de la tranquilidad pública; prevenir la perpetración de hechos delictuosos y de actos atentatorios contra la estabilidad de los organismos fundamentales del Estado; dar cumplimiento a las órdenes emanadas del Ministerio Público para los efectos de la investigación, así como a las órdenes emanadas de las autoridades judiciales y de las autoridades administrativas, en los actos en que intervengan como tribunales especiales; prestar su cooperación a los tribunales con competencia en lo criminal; controlar el ingreso y la salida de personas del territorio nacional; adoptar todas las medidas conducentes para asegurar la correcta identificación de las personas que salen e ingresan al país, la validez y autenticidad de sus documentos de viaje y la libre voluntad de las personas de ingresar o salir de él; fiscalizar la permanencia de extranjeros en el país, representar a Chile como miembro de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), y dar cumplimiento a otras funciones que le encomienden las leyes.

2.- Que, Huawei Chile S.A., representa en Chile a **Huawei Technologies Co. Ltd**, quien es uno de los líderes mundiales en innovación tecnológica, en contribución de nuevas patentes y proveedor de soluciones para la Industria de las Tecnologías de la Información y Comunicación, con 16 centros de Investigación y desarrollo, y presencia en 170 países alrededor del mundo.

SE ACUERDA:

Con el fin de que la Policía de Investigaciones de Chile pueda fortalecer y mejorar los requerimientos y competencias técnicas de su personal en tecnologías de última generación, de manera de ofrecer un servicio público de excelencia que contribuya al éxito de las políticas públicas, especialmente en el ámbito de las Tecnologías de Información y Comunicación, y luego de consultas y acuerdos entre ambas partes, Huawei Chile S.A. en este acto viene en ofrecer un memorándum de cooperación a la Policía de Investigaciones de Chile, consistente en:

1. Transferencia tecnológica en materias de interés de la Policía de Investigaciones de Chile, que permita potenciar su misión, el perfeccionamiento del capital humano y el acceso a tecnologías de última generación.
2. Servicios de consultoría o estudios en materias de la Tecnología de la Información y Comunicación que permita apoyar al desarrollo de la agenda digital vinculadas a ciber seguridad, crimen organizado, infraestructura digital y plataformas de Safe City.
3. Programa de capacitaciones o congresos nacionales o internacionales en materias de interés de la Policía de Investigaciones de Chile.

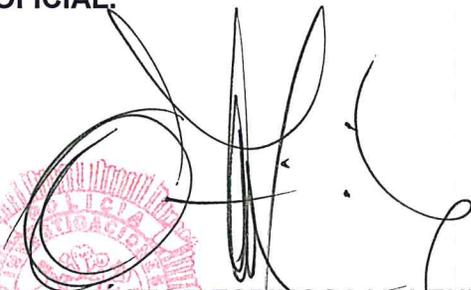
Convenido en la ciudad de Santiago, el 20 de abril de 2017, en dos ejemplares originales, en idioma español, siendo ambos textos igualmente auténticos, firmado por una parte, en representación de la Policía de Investigaciones de Chile su Director General don Héctor ESPINOSA VALENZUELA y por la otra, en representación de Huawei Entreprise Chile, su CEO don Qin Hua.

**QUIN HUA
GERENTE GENERAL
HUAWEI CHILE S.A.**

**HÉCTOR ESPINOSA VALENZUELA
DIRECTOR GENERAL
POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**

2°.- REMÍTASE copia de la presente resolución a Huawei Chile S.A. para su conocimiento y fines que correspondan.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
EN LA ORDEN DEL DÍA Y BOLETÍN OFICIAL.**


HÉCTOR ESPINOSA VALENZUELA
Director General
Policía de Investigaciones de Chile



RPH/ssb
Distribución:
- Huawei Chile S.A. (01)
- Subdiradm (01)
- Insgral (01) ✓
- Jenaintel (01)
- Jejur (01)
- Gabin Dirgral (01)
- Archivo (01)✓